



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 322 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 31 DIC. 2014

VISTO, el Memorándum N° 1648-2014-SUNARP/SG del 18 de diciembre de 2014, el Memorándum N° 1100-2014-SUNARP/OGPP del 29 de diciembre de 2014; y, el Informe N° 1300-2014-SUNARP/OGAJ del 29 de diciembre de 2014;

CONSIDERANDO:

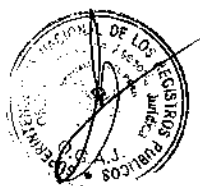
Que, mediante el documento de visto el Secretario General solicitó la renovación del encargo de funciones, entre otros, del Jefe de la Zona Registral N° X – Sede Cuzco;

Que, con el Memorándum N° 1100-2014-SUNARP/OGPP, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó que las plazas de Jefe Zonal de las Zonas Registrales, entre otras, de la Zona Registral N° X – Sede Cuzco, se encuentra prevista en el CAP y PAP vigente y financiada en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto 2015;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, mediante encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden a un trabajador, y procede cuando la plaza se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo. Asimismo, en el último párrafo se indica que el encargo podrá prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a, b y c) de dicho artículo;

Que, el artículo 75° del mismo cuerpo normativo dispone que el encargo en un puesto de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que corresponde a la plaza encargada, debiendo efectivizarse desde el primer día del encargo de funciones. Asimismo, el tercer párrafo del artículo citado establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, mediante el Informe N° 1300-2014-SUNARP/OGAJ, la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que resulta procedente el pedido de ampliación del encargo de Jefe de la Zona Registral N° X – Sede Cuzco;



Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 74.3 del artículo 74° del Reglamento Interno de Trabajo, los encargos en la Sede Central se formalizan mediante Resolución del Gerente General;

Que, mediante Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013, se dispuso la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central de acuerdo a la nueva estructura establecida en Reglamento de Organización y Funciones, estableciéndose que la Gerencia General se denominará Secretaría General;

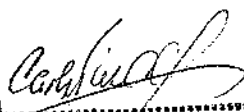
Que, conforme a lo dispuesto en el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y, el numeral 74.3 del artículo 74° del Reglamento Interno de Trabajo, con el visto de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Renovar el encargo de funciones de Jefe de la Zona Registral N° X – Sede Cuzco al señor abogado Mario Minaya Alegría, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2015.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web institucional.




CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp